



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Martes 11 de febrero de 2003

Número 4.190

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

504.- Requisitos necesarios para el sacrificio de animales durante la Pascua Musulmana (Fiesta del Borrego).

505.- PROCESA.- Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la creación de empleo autónomo al objeto de potenciar el empleo estable. (periodo 2003-2006).

506.- Rectificación de las Bases de la convocatoria de concurso para la concesión de ayudas a centros docentes para viajes de estudios en el curso escolar 2002/2003, publicadas en el B.O.C.CE. 4188 de 4 de febrero de 2003 y con nº de orden 411.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

479.- Aparcamientos Municipales y Gestión Vial de Ceuta S.A.- Selección de 3 conductores de vehículo grúa.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

495.- Información pública de la solicitud de transferencia de concesión administrativa, a instancias de D. Suzy Benarroch Lasry, a favor de la sociedad mercantil «Congelados Superfrío S.L.».

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

485.- Notificación a D. José Rodríguez Muñoz, en expediente de licencia de implantación de local sito en c/ Canalejas nº 3, para ejercer la actividad de Bar.

486.- Notificación a D. Aarti Bartolomé Daswani, en expediente de licencia de implantación de local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº 14, local 4, para ejercer la actividad de Venta de Artículos de Regalo.

487.- Notificación a D^a. Carolina García Rodríguez, en expediente de licencia de implantación de actividad de Prótesis Dental, en local sito en Avda. Ejercito Español (Edificio Bellavista).

488.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Francisco J. Belmonte Pérez, en representación de Almacenes S. Pablo, para ejercer la actividad de perfumería, accesorio niños y mobiliario de cocina, en local sito en Paseo del Revellín nº 13.

489.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de implantación a instancias de D. Antonio Díaz Burgos, para ejercer la actividad de Venta de Perfumería y Cosmética, en local sito en c/ Real, 21.

490.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Antonio Contreras Ponce, en representación de Cruz Roja-Ingresa, para ejercer la actividad de Estación, Almacenamiento y Suministro de Oxígeno líquido, en local sito en c/ Marina Española, 39.

491.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Jesús Sánchez Carrero, representación de S.S.G. S.L. para ejercer la actividad de Guarda y Estacionamiento de Ambulancias, en Bda. Sardinero, c/ Adoratrices nº 4.

492.- Información pública del expediente de licencia de implantación solicitada por D. Miguel de Luque Rodríguez, para ejercer la actividad de Cabañas Rurales, en Parcela núms. 48 y 96 del Campo Exterior.

493.- Notificación a Ñarucola Africa S.A., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

482.- Notificación a D^a. Yamina Amar Haddu, en expediente sancionador nº 518027000728.

483.- Notificación a D. Amar Houmisa, en expediente sancionador nº 518027000753.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

494.- Notificación a D. Ramadan Abdurabo Gaouzma, a D. Hani Noamane y a D. Frank Ekhosu, en expedientes 5/2003, 10/2003 y 11/2003, respectivamente.

496.- Notificación a D. Ahmed Mokhtari, en expediente 1976/2002.

497.- Notificación a D. Osadoye Olo, en expediente de expulsión.

498.- Notificación a D. Paul Erhunw y a D. Said Rahmouni, en expedientes 13/2003 y 19/2003, respectivamente.

Ministerio de Defensa Comandancia Naval de Málaga Hallazgos Marítimos

481.- Emplazamiento a D. Angel González Trena, en Expediente de Hallazgo 158/2002.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

484.- Notificación a D. Abselam Kaddur Mohamed, la Comunidad Bajai de Ceuta, a D^a. María Fernández y a D^a. Estefanía Chaib Rodríguez, en Juicio de Menor Cuantía 173/99.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

477.- Adjudicación a Africana de Contratas y Construcciones S.L. las obras relativas a la adecuación del centro de menores «Punta Blanca», en expte. 530/2002.

478.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de vigilancia de los centro dependientes del Plan de Drogas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 10/2003.

480.- Devolución de fianza a Servicios Generales S.L. por la consultaría y asistencia técnica para la redacción del proyecto museográfico integral de la Basílica Tardo Romana y Muralla de Ceuta, en expte. 2/2002.

505.- PROCESA.- Contratación mediante concurso público del estudio sobre la incidencia recaudatoria en la Ciudad de Ceuta, de la sustitución del IPSI por un impuesto basado en el IVA.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ciceuta.es

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

477.- 1.- ENTIDAD ADJUDICATORA:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de Expediente: 530/2002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: OBRAS RELATIVAS A LA ADECUACIÓN DEL CENTRO DE MENORES PUNTA BLANCA.

- c) Lote: no procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

B.O.C.CE: 17/12/2002

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe de licitación: 120.158,88 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de enero de 2003.
- b) Empresa: AFRICANA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 120.152,07 euros.
- d) Plazo de ejecución: 20 días desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

En Ceuta, a 5 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

478.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 10/2003.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Servicio de vigilancia en los centros dependientes del Plan de Drogas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- b) Lugar de ejecución: Serán los lugares establecidos en las prescripciones técnica a regir en la ejecución del contrato.

- c) Plazo de ejecución: Once (11) meses, a contar desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación: 52.100,00 Euros, I.P.S.I. incluido.

5. Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfono: 956-52.82.53/54.

e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: DIEZ (10) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta. En caso de que el último día para presentación de ofertas sea inhábil, el plazo de presentación de ofertas terminará el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. A los efectos informativos oportunos, se hace constar que el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanece cerrado los sábados, por lo que en caso de coincidir en sábado el último día de presentación de ofertas, se estará a lo establecido para la presentación de proposiciones por Correo según dispone el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el supuesto de presentación de ofertas por Correo deberá constar tanto en el sobre A como en el sobre B, así como en el resguardo del imposición, el sello de fechas con el día y hora y minuto del depósito de la oficina de correos correspondiente.

2º Domicilio: Plaza de África, s/n.

3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Domicilio: Consejería de Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.

c) Fecha y Hora: A las 12.00 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

d) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10 Otras informaciones:

a) Gastos de anuncios: El adjudicatario deberá presentar ante el Órgano de Contratación en un plazo de quince (15) días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales.

b) Los documentos DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta, a 4 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

479.- Con destino a su incorporación a «APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTION VIAL DE CEUTA, S.A.», por acumulación de tareas se procede a seleccionar a tres conductores de vehículo grúa.

Los candidatos deberán ser españoles o ciudadanos de algún estado miembro de la U.E. y estar en posesión del título de Graduado Escolar y permiso de conducir C+E.

La selección se llevará a efecto a través de una valoración de méritos, entrevista personal y prueba práctica.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes a las que se adjuntará Currículum Vitae en la sede social de la mencionada Sociedad, sito en el Edificio Polifuncional (Policía Local) Avda. de Barcelona s/n. Ceuta, y dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de ese anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, en horario de 9,00 a 13,00 horas.- LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.

Ceuta, 6 de Febrero de 2003.- LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Fdo.- D^a Cristina Bernal Durán.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

480.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendientes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte: 002/02

- Adjudicatario: 956, SERVICIOS GENERALES, S.L

- Suministro, Obra, Consultoría y Asistencia Técnica: CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO MUSEOGRAFICO INTEGRAL DE LA BASÍLICA TARDO ROMANA Y MURALLA DE CEUTA.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 6 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Defensa

Comandancia Naval de Málaga

Hallazgos Marítimos

481.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 y .4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a D. ANGEL

GONZÁLEZ TRENA propietario de los efectos hallados, para que se persone y comparezca ante D. Ricardo Carbajo García, Teniente de Navío, Instructor del Expediente de Hallazgo 158/02, en la Comandancia Naval, sita en el Paseo de la Farola, 11 en Málaga, con objeto de proceder a la entrega de los efectos hallados previo pago de los gastos ocasionados. Ya que habiéndose intentado en sendas ocasiones el emplazamiento de D. ANGEL GONZÁLEZ TRENA, el interesado no ha podido ser localizado ni en el domicilio aportado a efectos de notificaciones en el procedimiento, ni en otro del que se tenía constancia en las actuaciones.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en tiempo y forma en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, se le tendrá por desistido en su derechos.

Dado en Málaga a 29 de enero de 2003.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Fomento

482.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N.º: 518027000728, iniciado por la Dirección del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta a D.^a YAMINA AMAR HADDU, con DNI: 45.089.567, con domicilio en Ceuta, Bda. Príncipe Alfonso, Nº 476.

Vistas las actuaciones practicadas por el órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: Con fecha 14-11-02, el Director del Área de Fomento acordó la iniciación del presente Procedimiento seguido contra Vd/s. como presuntamente responsable/s de una infracción al art. 140 de la Ley 16/87 de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31/7).

SEGUNDO: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 25-11-02, se le notificó el Acuerdo de Iniciación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 25-11-02, del Acuerdo de Iniciación se ha considerado Propuesta de Resolución a los afectos previstos en los Artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. de 27-11-92).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte Público Ligero de Mercancías, el pasado día 11-09-02, a las 11,45 horas, en las instalaciones del Puerto de Ceuta, con el vehículo de su propiedad matrícula C-2772-BM, careciendo de Autorización Administrativa.

SEGUNDO: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter muy grave, con la siguiente tipificación.

<i>N. Infringidas</i>	<i>P. Sancionador</i>	<i>C. Sanción</i>
Ley 16/87 Art. 140 a) LOTT. 90 LOTT. R.D. 1211/90 Art. 197 a) Rgto. 41 Rgto.	Ley 16/87 Art. 143 LOTT. R.D. 1211/90 Art. 201 Rgto	300.- E.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el Art. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de septiembre, modificado por el R.D. 1772/1994 de 5 de agosto, por el que se adecúan determinados procedimientos administrativos en materia de Transportes a la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO

Declarar a D.^a YAMINA AMAR HADDU, responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de: 300 E.

Contra la presente Resolución que no agota la Vía Administrativa podrá recurrirse en ALZADA ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Paseo de la Castellana, N.º 67, 28071 - MADRID), en el plazo de un MES contado desde el día de la recepción de su notificación, pudiendo presentar dicho recurso ante esta Delegación del Gobierno o interponerlo directamente ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, desde que la presente Resolución adquiera firmeza en la Vía Administrativa. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por VIA DE APREMIO.

Lo que traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco de Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avd. Muelle Cañonero Dato, S/N, 1.ª Pl., Código Postal 51001, el siguiente documento de ingreso:

DOCUMENTO DE INGRESO.

Lugar de ingreso: TODAS LAS OFICINAS DE LA RED BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO :C/C: 0049-6253-96-2710006569

DATOS DE GRABACIÓN OBLIGATORIA

RESOLUCIÓN N.º DE EXPEDIENTE
518027000728
D.N.I./N.I.F./C.I.F.: 45.089.567
IMPORTE: 300 E.

Obligado al pago (Apellidos y nombre): YAMINA AOMAR HADDU

Se le apercibe de que transcurrido el plazo previsto para interponer el Recurso de Alzada sin haberlo formalizado y sin que el pago de la sanción económica haya sido efectuado, se procederá a su ejecución forzosa mediante la Vía de

apremio sobre su patrimonio (Artículos 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y 96 de la Ley 30/1992, citada.

Ceuta, a 14 de enero de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

483.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR N.º: 518027000753, iniciado por la Dirección del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta a D. Amar Houmisa, con DNI/CIF: X-1475321, con domicilio en Ceuta, Bda. Avda. Ejército Español, n.º 1 A.

Vistas las actuaciones practicadas por el órgano Instructor y teniendo en cuenta la Propuesta de Resolución y demás documentos obrantes en el Expediente, y comprobado que los trámites realizados se ajustan a Derecho, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL HECHO

PRIMERO: Con fecha 08-11-02, el Director del Área de Fomento acordó la iniciación del presente Procedimiento seguido contra Vd/s. como presuntamente responsable/s de una infracción al art. 140 de la Ley 16/87 de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31/7).

SEGUNDO: Seguido el Procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, con fecha 23-11-02, se le notificó el Acuerdo de Iniciación concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS con el fin de formular alegaciones, y en su caso proponer la prueba.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, y no figurando en el Expediente alegación alguna por parte del interesado, la Notificación recibida con fecha 23-11-02, del Acuerdo de Iniciación se ha considerado Propuesta de Resolución a los afectos previstos en los Artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. de 27-11-92).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Durante las actuaciones practicadas en el Procedimiento Sancionador instruido y analizados los documentos obrantes en el Expediente, han quedado demostrados los siguientes hechos:

La realización de un Transporte Público Ligero de Mercancías, el pasado día 19-8-02, a las 8,35 horas, en la Crta. N-354, Km. 5, dirección Benzú, con el vehículo de su propiedad matrícula CE-7108-G, denunciado por la Dotación de Tráfico de la Guardia Civil, por carecer de Autorización Administrativa.

SEGUNDO: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter muy grave, con la siguiente tipificación.

<i>N. Infringidas</i>	<i>P. Sancionador</i>	<i>C. Sanción</i>
Ley 16/87 Art. 140 a) LOTT. 90 LOTT. R.D. 1211/90 Art. 197 a) Rgto. 41 Rgto.	Ley 16/87 Art. 143 LOTT. R.D. 1211/90 Art. 201 Rgto.	300.- E.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas a mi Autoridad por el Art. 204.1 del R.D. 1211/90 de 28 de septiembre, modificado por el R.D. 1772/1994 de 5 de agosto, por el que se adecúan determinados procedimientos

tos administrativos en materia de Transportes a la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A C U E R D O

Declarar a D. AMAR HOUMISA, responsable de la infracción de los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de: 300 E.

Contra la presente Resolución que no agota la Vía Administrativa podrá recurrirse en ALZADA ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento (Paseo de la Castellana, N.º 67, 28071 - MADRID), en el plazo de un MES contado desde el día de la recepción de su notificación, pudiendo presentar dicho recurso ante esta Delegación del Gobierno o interponerlo directamente ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, desde que la presente Resolución adquiera firmeza en la Vía Administrativa. Transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro por VIA DE APREMIO.

Lo que traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco de Santander Central Hispano.

Debiendo remitir a la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avd. Muelle Cañonero Dato, S/N, 1.ª PL., Código Postal 51001, el siguiente documento de ingreso:

DOCUMENTO DE INGRESO

Lugar de ingreso: TODAS LAS OFICINAS DE LA RED BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO :C/C: 0049-6253-96-2710006569

DATOS DE GRABACIÓN OBLIGATORIA

RESOLUCIÓN N.º DE EXPEDIENTE: 518027000753
D.N.I./N.I.F./C.I.F.: X-1475321D
IMPORTE: 300 E.
Obligado al pago (Apellidos y nombre): Amar Houmisa

Se le apercibe de que transcurrido el plazo previsto para interponer el Recurso de Alzada sin haberlo formalizado y sin que el pago de la sanción económica haya sido efectuado, se procederá a su ejecución forzosa mediante la Vía de Apremio sobre su patrimonio (Artículos 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y 96 de la Ley 30/1992, citada.

Ceuta, a 14 de enero de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

484.- D.ª MERCEDES PENA MOREIRA, JUEZ SUSTITUTA DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CEUTA

HACE SABER: Que en este juzgado se tramita pro-

cedimiento de Menor Cuantía bajo el número 173/99, a instancias del Procurador Sr. Ruiz Reina en nombre y representación de D.ª Tomasa Ruiz Rodríguez contra D.ª M.ª Gracia Rodríguez Lara, D. Abselam Kaddur Mohamed, la Comunidad Bajai de Ceuta, D.ª María Fernández y D.ª Estefanía Chaib Rodríguez, sobre nulidad de testamento, habiendo recaído sentencia; cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por D.ª Tomasa Ruiz Rodríguez contra D.ª M.ª de Gracia Rodríguez Lara, D. Abselam Kaddur Mohamed, la Comunidad Bajai de Ceuta, D.ª María Fernández y D.ª Estefanía Chaib Rodríguez, debo declarar y declaro la nulidad parcial del testamento otorgado por D.ª Matilde Ruiz Rodríguez con fecha, 18-2-98 ante el Notario de Ceuta D. Antonio Fernández Naveiro con número de protocolo 271/98, nulidad que únicamente afecta a la institución de heredero por la cual se designa a la comunidad bajai; de Ceuta y al legado otorgado a esta comunidad, declarando la validez del resto del testamento, y sin que sea procedente la declaración de herederos abintestato, sin especial pronunciamiento sobre las costas procesales."

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Abselam Kaddur Mohamed, la Comunidad Bajai de Ceuta, D.ª María Fernández y D.ª Estefanía Chaib Rodríguez, por medio del presente se les notifica la sentencia, haciéndose saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el tablón de anuncios de este juzgado y en el Boletín Oficial de esta Ciudad Autónoma, debiendo personarse en forma legal, con Abogado y Procurador.

Ceuta, a nueve de julio de dos mil dos.- LA JUEZ SUSTITUTA.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

485.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil dos, dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Francisco Ramírez Vega, denuncia al local sito en C/ Canalejas nº 3, denominado «Bar Monovar», propiedad de D. José Rodríguez Muñoz, por emisión de humos y olores. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, de fecha 28-05-96, se requiere al interesado para que en el plazo de tres meses subsane las deficiencias indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, con apercibimiento de incoación del correspondiente expediente sancionador. Con fecha 23-07-98, fue publicado en el B.O.C. CE (nº 3.776) el Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente de fecha 16-06-98, en el que se concedía al titular del establecimiento un nuevo plazo de un mes para subsanar una serie de deficiencias observadas en el local, con apercibimiento de que no cumplir con el plazo concebido se procederá a la clausura del mismo. No habiendo recibido ningún tipo de comunicación por parte del interesado desde entonces, se gira visita ocular, observándose: El Técnico Municipal emite informa con fecha 2 de Diciembre de 2002, indicando lo siguiente:

-Continúa existiendo en el establecimiento extracción y evacuación de humos y olores (art. 9.4.14 NN.UU.).

-Los aseos continúan teniendo deficiente ventilación.

-La chimenea de evacuación de humos procedente de la cocina, no se encuentra en adecuadas condiciones de uso (tramo más alto desconectado y sin justificación de no aislamiento ni del cumplimiento de la altura preceptiva).

-No se presenta el preceptivo boletín anual de reconocimiento de la instalación eléctrica.

-En general en el local se aprecian unas instalaciones bastante obsoletas, adoleciendo además de aparentes deficiencias de condiciones higiénicas, estimándose a este respecto se soliciten nuevo informe a los organismos competentes de Industria y Energía y Sanidad y Consumo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 36 del R.A.M.I.N.P., aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de Diciembre, establece que los Alcaldes, por propia iniciativa, así como por orden del gobernador Civil o a propuesta de la Comisión Provisional de Servicios Técnicos, requerirá al propietario, administrador o gerente, de las actividades a que se refiere este Reglamento para que en el plazo que se le señale corrija las deficiencias comprobadas. Este plazo en los casos de peligro se fijará, salvo cuando éste sea inminente, teniendo en cuenta, de manera discrecional, las posibilidades de corrección que hayan sido señaladas, las condiciones de la actividad y las contingencias que puedan derivarse tanto de su paralización como de su continuidad, en las circunstancias en que se encuentren. Salvo casos especiales, el plazo no podrá exceder de seis meses ni ser inferior a uno. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación en funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 31/07/01.

PARTE DISPOSITIVA

Concédase a D., José Rodríguez Muñoz, plazo de un mes para que proceda a subsanar las deficiencias indicadas en el Informe Técnico de fecha 2 de Diciembre de 2002 y los Decretos de fecha 28.05.96 y 20.08.96 respectivamente.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José Rodríguez Muñoz.

Ceuta, 21 de Enero de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

486.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil dos, dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

Dª. Aarti Bartolomé Daswani, solicita cambio de titularidad para ejercer la actividad de Venta de Artículos de Regalo, en local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº 14, Local 4. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 18 de Octubre de 2002, se deniega cambio de titularidad para ejercer la actividad de Venta de Artículos de Regalo sito

en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº 14, Local 4, y se requiere plazo de 2 meses para que solicite la oportuna licencia municipal de apertura. Transcurrido el plazo concebido el interesado no se persona en el expediente al objeto de aportar la documentación requerida con anterioridad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación en funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 31/07/01.

PARTE DISPOSITIVA

Archívese la petición de Dª. Aarti Bartolomé Daswani, relativa a cambio de titularidad de actividad de Venta de Artículos de Regalo, en local sito en Avda. Alcalde Sánchez Prados nº 14, Local 4.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Dª. Aarti Bartolomé Daswani.

Ceuta, 21 de Enero de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

487.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil dos, dictó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

Dª. Carolina García Rodríguez, solicita licencia de implantación de Prótesis Dental, en Avda. Ejército Español (Edificio Bellavista), sin presentar proyecto técnico triplicado y visado exigido en el art. 29 R.A.M.I.N. y P. y art. 2.2.16.2 y 2.4.2.3. NN.UU.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99 de 14 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.

2º.- Siempre que no se trate de procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta en cinco días, a petición del interesado o iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Conforme el art. 9.4. del R.S.C.L. 1) 17-6-55, si resultasen deficiencias subsanables, se notificará al peticionario antes de ex-

pirar el plazo para el otorgamiento de la licencia, para dentro de 15 días pueda subsanarlas. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación en funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 31/07/01.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Requerir a Dª. Carolina García Rodríguez, para que en el plazo de 15 días presente proyecto técnico visado y por triplicado, adecuado a las prescripciones del RAMINP y NNUU del P.G.O.U.

2º.- Indicar a Dª. Carolina García Rodríguez, que de no cumplimentar el requerimiento en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a Roccadent.

Ceuta, 21 de Enero de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

488.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a PERFUMERIA, ACCESORIO NIÑOS Y MOBILIARIO OFIC, en REVELLIN, PASEO Número 13, a instancia de D. FRANCISCO J. BELMONTE LEON, D.N.I. 45.080.594, en representación de Almacenes San Pablo, S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 15 de Enero de 2003.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

489.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a VENTA PERFUMERIA Y COSMETICA, en REAL, CALLE Número 21, a instancia de D. JOSE ANTONIO DIAZ BURGOS, D.N.I. 45.059.506.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 20 de Enero de 2003.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

490.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a ESTACION, ALM. Y SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUI, en MARINA ESPAÑOLA Número 39, a instancia de D. ANTONIO CONTRERAS PONCE, D.N.I. Q1177001C, en representación de Hospital Cruz Roja-INGESA.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 20 de Enero de 2003.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

491.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE AMBULANCIAS, en SARDINERO, C/. Adoratrices n.º 4, a instancia de D. JESUS SANCHEZ CARRERO, D.N.I. 28326443, en representación de S.S.G., S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 20 de Enero de 2003.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

492.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a CABAÑAS RURALES, en PARCELAS N° 48 Y 96 DEL CAMPO EXTEERIOR, a instancia de D. MIGUEL DE LUQUE RODRIGUEZ, D.N.I. 24.827.632-Y.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 15 de Enero de 2003.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

493.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: NARUCOLA AFRICA S.A.

N.I.F.: A11960226

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: Acta de comprobado y conforme nº 2/2003.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de

Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 4 de febrero de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

494.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>F. Resolución</i>
5/03	RAMADAN ABDURABO GAOUZMA	X-04422954-P	PALESTINA	27/01/03
10/03	HANI NOAMANE	X-04775120-K	TUNEZ	27/01/03
11/03	FRANK EKHOSU	X-04777022-Z	NIGERIA	27/01/03

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Autoridad Portuaria de Ceuta

495.- D. Suzy Benarroch Lasry, ha presentado instancia a ésta Autoridad Portuaria para obtener la necesaria autorización previa para transferir la concesión administrativa identificada con el núm. 18.1 de la que es titular con ubicación en la explanada del muelle Cañonero Dato, a favor de la sociedad mercantil "Congelados Superfrío, S.L.", para ejercer la actividad de "almacenamiento de productos congelados y alimentación".

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y 146.8 del Reglamento de Costas, se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

496.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>Nacionalidad</i>
1976/02	AHMED MOKHTARI	X-04631757-V	ARGELIA

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a

su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 24 de Enero de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

497.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la propuesta de resolución de fecha 16-01-03 recaída en el procedimiento sancionador preferente de expulsión al ciudadano nigeriano D. OSADOYE OLO, dictada por autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Lo que se le comunica, significándole que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en las dependencias administrativas de la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000 sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España aprobado por Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS desde la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones pertinentes.

Ceuta, a 23 de enero de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

498.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y Apellidos</i>	<i>N.I.E.</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>F. Resolución</i>
13/03	PAUL ERHUNW	X-04790156-S	LIBERIA	27/01/03
19/03	SAID RAHMOUNI	X-04706123-R	ARGELIA	27/01/03

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

504.- Por Decreto de fecha 03/02/03, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, D. Juan José Rosales Fernández, ha dictado el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Próximamente se celebrará «La fiesta del borrego», día en que la Comunidad Musulmana de nuestra Ciudad festeja su Pascua. Durante la misma se sacrificarán un gran número de borregos en cumplimiento de la tradición de «AID AL ADHA»

El hacinamiento de los mismos, la acumulación de

excrementos y de los orines que generan malos olores y favorecen la proliferación de insectos (garrapatas, pulgas, etc.), y de bacterias...ocasionaban molestias a los vecinos, así como, riesgo de padecer enfermedades. Una vez adquiridos, eran llevados a sus viviendas, que por supuesto no están adaptadas para este tipo de animales, repitiéndose los problemas mencionados, agravados en el caso de bloque de pisos (produciéndose numerosas denuncias de los que los alojaban en los patios interiores, incluso que poseen aljibes). Por último, el día que es determinado por el Imán, según el rito musulmán se sacrificaban un gran número de estos animales en los domicilios, que una vez degollados y eviscerados eran consumidos sin ningún control sanitario. En el caso de animales enfermos se produce un doble riesgo; uno la manipulación de la carne y vísceras afectas, y otro, su consumo. Además, supondrá un agravamiento del problema, el hecho de que parte de la canal, vísceras con lesiones y paquetes intestinales serán arrojados a los contenedores o vertederos incontrolados con el consecuente

peligro en caso de estar afectados de enfermedades transmisibles al hombre, algunas tan comunes como la Hidatidosis; así, los perros que consumen algunas vísceras afectadas por el quiste hidatídico, por acción de los jugos gástricos liberaran las formas larvianas (escólex) que se transformarán en adultos, eliminando huevos a través de las heces que contaminarán pastos, hortalizas...y las manos de aquellos que acaricien a los perros afectados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Real Decreto 54/1955, de 21 de enero, por el que se establece la protección de los animales durante el sacrificio, en su artículo 9.2. autoriza la matanza de animales fuera de Matadero siempre que sea para su consumo propio y no suponga sufrimiento o dolor evitable, ya que se considera «matanza domiciliaria». Asimismo la Disposición Adicional Segunda del mencionado Real Decreto, que regula los sacrificios realizados según determinados ritos religiosos, dispone que la autoridad religiosa reconocida por la legislación vigente, por cuenta de la cual se realicen, será competente para la ejecución y el control de las disposiciones particulares aplicables al sacrificio conforme a determinados ritos religiosos, siempre bajo la responsabilidad del Veterinario actuante en el control del sacrificio conforme lista expuesta en el Servicio de Sanidad Animal.

2.- Real Decreto 1614/87, de 18 de diciembre, en su artículo 6, dispone que afecta a los procedimientos utilizados para el sacrificio de los animales impuestos por determinados ritos religiosos.

3.- Real Decreto 147/93, de 29 de enero, en su artículo 1.2, exceptúa de la aplicación del mismo, el sacrificio de animales para las necesidades personales del criador, quedando prohibida la comercialización de las carnes obtenidas tras el sacrificio.

PARTE DISPOSITIVA

Para la matanza por ritos religiosos o domiciliaria será preceptivo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Guía de Origen y Sanidad Pecuaria que lo identifica y certifica que no padece enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria aparente y que ha sido sometido a los controles obligatorios según la legislación aplicable. (Documento acreditativo en el que se haga referencia al número de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria de la partida en cuestión, así como la identificación del animal (crotal colectivo e individual, en su caso) emitido por el Ganadero).

- Inspección -ante mortem- por el Veterinario actuante: se explora al animal comprobando que no padece enfermedad, si la padeciese se rechaza siendo sacrificado al final de la matanza, extremando las medidas sanitarias.

- Control del faenado, por el veterinario actuante, del animal: evita contaminaciones secundarias.

- Inspección -post mortem- por el veterinario actuante: Exploración de la canal, ganglios linfáticos y vísceras torácicas y abdominales. Si es necesario se decomisa las canales o parte de ellas, así como, vísceras afectadas de enfermedades infecto-contagiosas y/o parasitarias.

- Control de la eliminación de decomisos por incineración por la Consejerías con competencias en la materia.

- Control de la importación de ganado. Será imprescindible comprobar que la entrada de animales sea realizada por los tratantes, operadores o ganaderos en su caso, con su transporte inmediato a las explotaciones ganaderas.

- Control sanitario animal. El Veterinario explorará cada una de las partidas animales comprobando que no padece enfermedad alguna, en caso contrario será rechazado y sacrificado extremando las medidas sanitarias.

- Educación sanitaria. Se habilitarán un mayor número de contenedores/bolsas de recogidas de residuos con identificaciones específicas para la eliminación exclusiva de los deshechos animales, distribuidos en número suficiente por barriadas y con un vaciado continuo. Posteriormente, serán trasladados al horno incinerador para destrucción de residuos animales.

- Limpieza y desinfección de los locales. Realizado el sacrificio se procederá a la limpieza y desinfección del lugar en el que se efectuó. (Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955).

En Ceuta, a 7 de febrero de 2003.- Vº. Bº, EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

505.- Por Resolución del la Presidencia del Consejo de Administración de Procesa, de fecha 6 de febrero de 2003, por la que se aprueba la contratación mediante concurso público, de un "Estudio sobre la Incidencia Recaudatoria en la Ciudad de Ceuta de la Sustitución del IPSI por un Impuesto Basado en el IVA".

Objeto: Consultoría y Asistencia Técnica para la elaboración de un "Estudio sobre la Incidencia Recaudatoria en la Ciudad de Ceuta de la Sustitución del IPSI por un Impuesto Basado en el IVA"

Presupuesto de licitación: (50.500,00 Euros), IPSI incluido.

Garantía provisional: Dispensada.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Presentación de ofertas: las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, sita en calle Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, entre las 9 a las 14 horas de lunes a viernes, o se enviarán por correo certificado durante los veinte (20) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente),

Apertura de proposiciones: Al tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/ Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/. Padilla s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, pudiendo obtener copias del mismo en la copistería Copimarket.

Ceuta, a 6 de febrero de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

506.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Cultura, en virtud de la asignación de funciones conferida por la Consejera de Educación y Cultura por decreto de 15 de marzo de 2001, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.

Por resolución de esta Viceconsejera de 31/01/03 se aprueba la convocatoria de concurso para la concesión de ayudas a Centros Docentes de la Ciudad para viajes de estudios en el curso 2002/2003, de acuerdo con las bases adjuntas a la resolución, habiéndose procedido a la publicación de ambas en el B.O.C.CE. nº 4.188, de 4 de febrero.

Se ha apreciado que la redacción de la base sexta, apartado 1, letra A) que refleja el Boletín es incorrecta ya que donde figura "Para estudios de hasta segundo ciclo de Educa-

ción Secundaria Obligatoria" debe figurar "Para estudios de hasta primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la redacción de la base sexta, apartado 1, letra A) de la precitada convocatoria, publicada en el B.O.C.CE. nº 4.188, de 4 de febrero, en el sentido de que donde figura "Para estudios de hasta segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria - figure "Para estudios de hasta primer ciclo de Educación Secundaria.

Ceuta, a 7 de febrero de 2003.- LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- Fdo.: M.^a Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.